

Espediente Zk. / N° Expediente:	PLAGEN/2023/1
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA /URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Plangintza Orokorraren Dokumentua Documento de Modificación Planeamiento General

U. Izapidegilea / U. Tramitadora:	HIRIGINTZA /URBANISMO
Izapidea / Trámite:	Porgrama de participación ciudadana

**BASAURIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE BASAURI**

**1ª MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE
BASAURI
AI-01**

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – PPC

Noviembre de 2023

La participación en el proceso de redacción del Plan	3
Conceptualización.....	3
Marco legal.....	3
Delimitación.....	3
Objetivos y Estrategias.....	5
Actuaciones previstas.....	6
Planteamiento	6
Cronograma de Actuaciones.....	7
Descripción concreta de las Actuaciones	9
Solicitud de informes.....	9
Trabajo de campo suplementario con colaboración local.....	9
Disponibilidad en la web del Ayuntamiento de los documentos	9
Reuniones de seguimiento con las administraciones territoriales	10
Exposiciones públicas.....	10
Conferencia coloquio	10
Atención al ciudadano. Cita previa	10

TITULO I. La participación en el proceso de redacción del Plan

Conceptualización

Toda la construcción legal y normativa de la materia urbanística está orientada a la participación de la ciudadanía, tanto en el caso de su elaboración como de su modificación. La participación puede considerarse como un elemento esencial con la propia existencia de la disciplina: si a la ordenación urbanística se le priva de participación ciudadana, se le priva de legitimación.

Marco legal

La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento urbanístico es ante todo un derecho, reconocido ya en cierta manera desde la legislación urbanística preconstitucional y que han mantenido sistemáticamente todas las legislaciones autonómicas. En todas ellas, se concibe como un derecho de la ciudadanía que ha de ser garantizado a la vez que fomentado por la Administración.

En el caso de Euskadi, la Ley 2/2006 de 30 de junio del Suelo y Urbanismo trata la materia a nivel de principio básico de la regulación urbanística (art. 8 *Principio de Participación Ciudadana*) y como instrumento operativo necesario en la redacción de un Plan urbanístico, de su Modificación o de su Revisión que afecte la ordenación estructural (art. 108 *Programa de Participación Ciudadana en el Plan General*) trámite, que desarrolla el artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. Se redacta este programa en aplicación del principio recogido en el punto c) del artículo 2 del mencionado Decreto, que se transcribe a continuación:

c) Participación ciudadana e información pública, fomentando la transparencia y la participación pública y privada, a través del acceso en plazos adecuados a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

Delimitación

El planeamiento urbanístico, como todo plan o norma con incidencia en la ordenación del interés de la colectividad y de los privados o particulares, entraña una decisión política que cabalmente requiere intentar el máximo consenso. Por ello, la legislación habla de democratización del planeamiento como vía más adecuada para su sustanciación, evitando que su formulación dependa exclusivamente de la autoridad competente para su aprobación.

La participación ciudadana se configura dentro del derecho urbanístico como un principio de la propia actividad urbanística, recayendo en la Administración el deber de su ejercicio a través del establecimiento de los cauces necesarios que la permitan. En este sentido, se concibe como complemento de la democracia representativa y no como alternativa a ésta, permitiendo perfeccionar el sistema de control de los representados sobre sus representantes.

No obstante, la democratización del urbanismo tiene también sus límites. Por un lado, en la esfera de la ciudadanía, la responsabilidad que debe asumir a la hora de entender los criterios y estrategias que deben prevalecer de cara a la toma de

decisiones sobre la ordenación del territorio y su utilización. Por otro, la potestad del Ayuntamiento para compartir con la ciudadanía la capacidad decisoria que ostenta sobre la materia urbanística.

En este sentido, la jurisprudencia en sucesivas sentencias, ha delimitado el derecho de participación y su extensión. Efectivamente es muy común interpretar el derecho a la participación de los ciudadanos en la elaboración del planeamiento urbanístico como un derecho fundamental amparado por el artículo 23.1 de la Constitución (CE). Sobre ello, merece la pena recoger unos párrafos de la sentencia 119/1995, de 17 de julio, en la que se dice:

“Es cierto que a través del trámite de información pública se dota de cierta legitimidad al Plan de urbanismo (aunque tampoco puede olvidarse que en el caso de autos la legitimación democrática le viene dada por haber sido aprobado por un Ayuntamiento elegido democráticamente), pero su finalidad no es realizar un llamamiento al electorado para que ratifique una decisión previamente adoptada, ni para que determine el sentido en el que haya de adoptarse, sino, más bien, instar a quienes tengan interés o lo deseen a expresar sus opiniones para que sirvan de fuente de información de la Administración y puedan favorecer así el acierto y oportunidad de la medida que se vaya a adoptar, así como establecer un cauce para la defensa de los intereses individuales o colectivos de los potencialmente afectados; se trata de un llamamiento a personas o grupos interesados al objeto de que puedan intervenir en el procedimiento de adopción de acuerdos.”

En definitiva, la participación ciudadana prevista en la legislación urbanística en todas las formas en que se presente o pueda plantearse, se trata de un instrumento para el control del ejercicio público del poder y no de un contrapoder. La participación tiene como objetivo proporcionar elementos de juicio a la administración, pero la decisión corresponde necesariamente a los órganos competentes que deberán tener siempre en cuenta las alegaciones y sugerencias como una posibilidad más a considerar.

TITULO II. Objetivos y Estrategias

Mediante la articulación del proceso de participación que se propone se pretende una serie de objetivos, entre los que se hallan:

- *Publicitar el documento urbanístico en sus diferentes fases dado que participación y conocimiento público de la elaboración del Plan están indisolublemente unidos.*
- *Facilitar el derecho de la ciudadanía a la información y conocimiento del contenido del Plan.*
- *Promover y fomentar activamente la participación de los ciudadanos en la elaboración y tramitación del Plan estableciendo los cauces necesarios para posibilitar los flujos de información entre los particulares, el Ayuntamiento y el equipo redactor.*
- *Hacer accesible y facilitar la comprensión y entendimiento a la ciudadanía de un documento eminentemente técnico.*
- *Canalizar las aspiraciones, inquietudes e interés de la ciudadanía en materia urbanística.*
- *Dar la oportunidad a la ciudadanía de intervenir en el proceso de planeamiento dando su opinión y parecer sobre las propuestas del Plan.*
- *Con carácter particular, dar cumplimiento al mandato legal sobre necesidad de promover procesos de participación.*
- *De igual manera el Programa de Participación Ciudadana tiene como objetivo el dar cumplimiento a los instrumentos y medidas previstas en la legislación vigente para dar publicidad al documento (tramites de exposición pública y alegaciones).*
- *Atender mandatos concretos de la legislación vigente como por ejemplo la obligatoriedad de publicitar el documento por medios telemáticos (disposición adicional 9ª.2 RDL 7/2015, de 30 de octubre y artículo 5 Decreto 46/2000).*

Los objetivos indicados están vinculados por una estrategia común que no es otra que la de implicar a la mayor parte de la ciudadanía, agentes e instituciones en la redacción del Plan. Como consecuencia de ello, se pretende conseguir metas concretas como:

- *Involucrar desde las fases iniciales a las administraciones públicas afectadas y agentes e interesados. Esto redundará siempre en una tramitación más fluida y rápida del documento en el momento de su aprobación definitiva.*
- *Fomentar la cultura urbanística entre la ciudadanía del municipio de cara a evitar y corregir situaciones de ilegalidad e indisciplina urbanística. Se pretende inocular en la ciudadanía la necesidad de establecer y respetar unas reglas y normas que regulen la utilización del territorio y el derecho a la edificación como sistema para mejorar la convivencia social y la relación de la ciudadanía con su entorno.*

Conseguir un alto grado de consenso, no sólo en el ámbito de la ciudadanía, sino también a nivel político e institucional. Por un lado, dentro del propio Ayuntamiento y las diferentes opciones políticas existentes en el pleno; por otro, con los técnicos de la Diputación y Gobierno Vasco dentro de los diferentes departamentos implicados en la redacción del documento en virtud de sus competencias.

TITULO III. Actuaciones previstas

Planteamiento

Retomando las ideas expresadas en el capítulo sobre objetivos y estrategias resulta de enorme interés aprovechar este trámite para realizar un proceso de participación amplio que verdaderamente sea eficaz y ayude no sólo a mejorar el contenido del documento sino también a facilitar su trámite y aprobación. Por ello, se propone que el Programa de Participación y sus propuestas se conciben y orienten en función de las personas o instituciones implicadas.

Este trámite no tiene como fin primero o exclusivo el obtener información o conocimiento, que también, sino detectar problemáticas y demandas, las opiniones, las actitudes y la visión sobre las determinaciones objeto de modificación y que puedan aportar las instituciones, agentes de la ciudadanía particulares y otros entes participantes. Se trata de que sea un proceso útil y beneficioso para el fin que se pretende con todo ello, que no es otro que la ordenación urbana y territorial del municipio. Así, se propone tres ámbitos diferentes:

- *Participación institucional*
- *Participación técnica*
- *Participación ciudadana*

La primera pretende el concurso de instituciones y asociaciones relevantes en el municipio, como por ejemplo y con criterio general, asociaciones gremiales, de colectivos (como el de mujeres, tercera edad o deportivas) u otros. También el Ayuntamiento con los diferentes entes que lo componen.

La segunda pretende básicamente el concurso de la Diputación y del Gobierno Vasco, además de posibles administraciones y entidades u organismos implicados en el municipio y en la materia objeto de ordenación.

El tercer ámbito atiende al ciudadano del municipio y otros agentes que representan intereses particulares.

La concreción específica de agentes implicados en un ámbito o en otro, se definirá de forma paulatina según avance la tramitación del Plan y el propio Programa de Participación que se prevé, configurando un “mapa de actores” en permanente adaptación a las necesidades, realidad vecinal, de asociación, departamental, etc., de agentes los que se pretende implicar, siempre de forma proporcional a la entidad de la actuación urbanística que se pretende.

La propuesta de actuaciones incluye, obviamente, los momentos de participación legalmente previstos. No obstante, como se verá, además de completarlos con otras propuestas, los recalifica al objeto de conseguir de ellos la máxima utilidad y eficacia.

También se incluyen en el Programa de Participación las acciones para publicitar el documento.

Finalmente, el programa propuesto combina las diferentes actuaciones de acuerdo con el momento temporal más adecuado para realizarlas. Las actuaciones que pretenden obtener información y criterios se sitúan al principio del proyecto. Las explicativas,

valorativas y de consenso aparecen con la formalización de los documentos por parte del equipo redactor.

Cronograma de Actuaciones

La tabla adjunta interrelaciona las fases de tramitación del Plan con las diferentes actuaciones situando temporalmente el momento de su ejecución.

FASE DE REDACCIÓN	ACTUACIONES PREVISTAS			
	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	PARTICIPACIÓN TÉCNICA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUBLICIDAD DEL DOCUMENTO
Preliminares	Trabajo de campo con colaboración local	Solicitud de informes, en su caso		
	Reuniones de trabajo	Reunión de seguimiento con las administraciones territoriales		
Fase 1. Elaboración del documento tramitable para la aprobación Inicial	Reuniones de trabajo con representantes municipales	Reunión de seguimiento con las administraciones territoriales	Reuniones de trabajo con asociaciones particulares interesadas	
	Revisión del Documento elaborado			
	Informe del documento			Anuncio en BOB
			Exposición pública de los documentos	Información a los medios de comunicación
			Atención al ciudadano. Cita previa	Disponibilidad en la Web de los documentos
			Presentación de Alegaciones y recepción de contestación individualizada	Sesión abierta al público
Fase 2. Elaboración del documento tramitable para la aprobación Provisional	Reuniones de trabajo con representantes municipales	Reunión de seguimiento con las administraciones territoriales		
	Revisión del Documento elaborado			Información a los medios de comunicación
	Informe del documento		Contestación a alegaciones y sugerencias	Disponibilidad en la Web de los documentos
Fase 3. Elaboración del documento tramitable para la aprobación Definitiva	Reuniones de trabajo con representantes municipales	Reunión de seguimiento con las administraciones territoriales		Información a los medios de comunicación
	Revisión del Documento elaborado			Disponibilidad en la Web de los documentos
	Informe del documento			Anuncio en BOB

Descripción concreta de las Actuaciones

Se describe a continuación el detalle de las actuaciones previstas más singulares:

Solicitud de informes

De cara a conocer de primera mano las materias y cuestiones a tener en cuenta por el Plan, se solicitará informe de los órganos de la Diputación Foral y Gobierno Vasco y otras administraciones que se estime oportuno.

Se debe prestar especial atención a la redacción del documento ambiental estratégico a remitir a la Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco en relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contemplada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Según dicha Ley, se considera que el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se limitará al supuesto de tramitación simplificada.

Trabajo de campo suplementario con colaboración local

Con independencia del trabajo de campo que realice el equipo redactor del Plan y el equipo redactor del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, el conocimiento del medio que disponen entes locales o personal representativo, aconseja la dedicación de una o varias jornadas para la mejor definición y precisión en materias relacionadas con la movilidad, la ocupación/utilidad de la edificación y otras.

Disponibilidad en la web del Ayuntamiento de los documentos

De cara a facilitar el conocimiento de los trabajos y documentos del Plan, se propone su implementación en la página Web del Ayuntamiento con posibilidad de descarga. Concretamente se propone disponer la siguiente documentación:

- *A la finalización de la Fase 1. Elaboración del documento tramitable para la Aprobación Inicial*
 - Memoria justificativa
 - Normativa modificada
 - Planos de ordenación modificados (si procede)
 - Resumen ejecutivo
 - Documentos del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica
 - Documento de alcance de la evaluación de impacto lingüístico
 - Informe de afección de género
- *A la finalización de la Fase 2. Elaboración del documento tramitable para la Aprobación provisional*
 - Memoria justificativa
 - Normativa modificada
 - Planos de ordenación modificados (si procede)
 - Declaración Ambiental Estratégica
 - (*Se considera que el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se limitará al supuesto de tramitación simplificada)
- *A la finalización de la Fase 3. Elaboración del documento tramitable para la Aprobación Definitiva*
 - Memoria justificativa
 - Normativa modificada
 - Planos de ordenación modificados (si procede)

La documentación se facilitará en formato pdf, para un mejor manejo, disponiéndose de manera ordenada y de fácil acceso.

Reuniones de seguimiento con las administraciones territoriales

Una de las cuestiones trascendentales en la redacción de un Plan es el conocimiento temprano del documento por parte de las administraciones territoriales implicadas. En la secuencia de trámites establecidos por la Ley no se prevé la intervención de algunas de estas administraciones hasta fases muy avanzadas (aprobación provisional). Por ello, de estimarse necesario, se propone la celebración de reuniones explicativas puntuales y concretas con sus técnicos.

En el caso de la Evaluación Ambiental Estratégica, se propondrá también la celebración de reuniones con los técnicos de los departamentos de Medio Ambiente, coincidiendo con las anteriores, si en las fases preliminares se detectara alguna afección significativa.

También se proponen reuniones con otros departamentos cuando concurra alguna materia, propuesta o problemática que así lo aconseje.

Exposiciones públicas

Se propone la realización de exposiciones públicas coincidiendo con los momentos previstos legalmente.

Se aportará el siguiente material:

- *Una copia completa de los documentos constitutivos del Plan.*
- *Documento digital para proyección en exposición.*

Además, se dispondrá y llevarán a cabo las siguientes acciones:

- *Disposición de un local para la celebración de exposiciones y conferencias a realizar.*
- *Anuncios de los eventos.*

Conferencia coloquio

Se plantea la posibilidad de ofrecer una conferencia-coloquio abierta a la ciudadanía. Tiene la intención de presentar al equipo redactor, fijar cómo y cuál va a ser la participación ciudadana en la elaboración del documento y presentar el contenido del Plan.

Se dispondrá de material para las proyecciones de la documentación, paneles u otros. Se dispondrá también de local y medios técnicos suficientes para la conferencia-coloquio.

Atención al ciudadano. Cita previa

La legislación urbanística obliga a realizar exposición al público del Plan con la aprobación inicial del documento. En ella tiene lugar la intervención pública mediante alegaciones. Esta intervención está abierta a cualquier ciudadano o institución.

Coincidiendo con este trámite se desarrollarán sesiones presenciales de los miembros del equipo redactor; básicamente el arquitecto coordinador y el abogado urbanista. Con todo se valorará la conveniencia de que otros componentes del equipo redactor (responsables del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica) atiendan también consultas.

La asistencia presencial del equipo redactor tendrá un carácter personalizado. Desde el primer día de la apertura de la exposición pública, los ciudadanos que lo deseen podrán solicitar cita con el equipo redactor. Después, a la vista de las solicitudes enviadas se citará a cada ciudadano de forma particular con fecha y hora concentrando las entrevistas en el periodo de tiempo (días) que sea necesario. En este sentido, se estima que cada entrevista durará de media entre 15 y 20 minutos.

Este proceso se iniciará coincidiendo con el periodo final de la exposición pública.

Esta propuesta pretende por un lado personalizar las consultas, alegaciones e informaciones que se soliciten. Por otro lado, se consigue dar un criterio racional al proceso de participación evitando aglomeraciones, esperas e incomodidades a los ciudadanos.